

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

54

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Novena

EDICTO

Don Joaquín Sampedro Escolar, secretario judicial de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 138 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los tribunales señora Ortiz Córnao, en nombre y representación de la mercantil “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2008, en los artículos de las distintas ordenanzas fiscales que han resultado modificados en relación con los textos en vigor en el ejercicio 2007, incluyendo la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública por las empresas explotadoras de servicios públicos, que incluye la modificación del artículo 6 (cuota tributaria) sobre “servicios públicos de telefonía móvil”, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2007 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre de 2007, anulando el mencionado artículo 6.1.b). Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Y para su publicación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 10 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/24.792/13)

